

Huancayo,

26 ABR 2024

VISTOS:

Resolución de Obras Públicas N°177-2023-MPH/GOP, Carta N° 007-2024-MPH/RO-JMG de fecha 08 de abril del 2024, Carta N° 470-2024-MPH/GOP de fecha 12 de abril del 2024, Carta N° 002-2024-2024/DCC/SO de fecha 15 de abril del 2024, Memorando N° 1519-2024-MPH/GOP de fecha 18 de abril del 2024, Memorando N° 070 - 2024-MPH/GOP-UI de fecha 18 de abril del 2024, Informe N° 074-2024-MPH-GOP-UI-CAFO de fecha 22 de abril del 2024, Memorando N° 1710-2024-MPH/GOP de fecha 25 de abril del 2024, Informe Legal N° 465-2023-MPH/GAJ de fecha 26 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Obras Públicas N°177-2023-MPH/GOP, aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 1° ETAPA con CUI N° 2535709, con un presupuesto total de S/ 2,193,650.55 soles;

Que, mediante Carta N° 007-2024-MPH/RO-JMG de fecha 08 de abril del 2024, el Residente de obra Ing. Jimmy Marlon Moran Granda Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2535709, solicita Adicional por Partidas No Consideradas en el Expediente Técnico N° 01;

Que, mediante Carta N° 470-2024-MPH/GOP de fecha 12 de abril del 2024, se remite el ADICIONAL DE OBRA N°01 de la obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2535709, al Supervisor de obra Ing. Deysi Castro Cornejo;

Que, mediante Carta N° 002-2024-2024/DCC/SO de fecha 15 de abril del 2024, el Supervisor de la Obra Ing. Deysi Castro Cornejo, concluye: Habiendo realizado la revisión y evaluación del informe de la solicitud del residente de obra se APRUEBA EL ADICIONAL DE LA OBRA POR PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO N° 1. Y SE SOLICITA EL ACTO RESOLUTIVO. El costo que implicara el ADICIONAL DE LA OBRA POR PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO N° 1. Teniendo un presupuesto total de S/236,599.96 (doscientos treinta y seis mil quinientos noventa y nueve 96/100 nuevos soles), con una incidencia de 10.79%, por lo sustentado la residencia el presente adicional no requerirá de



presupuesto para su ejecución. RECOMENDACIONES Se recomienda SE OTORQUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN del ADICIONAL DE LA OBRA POR PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO N°1, con la celeridad para realizar los trabajos programados en este adicional que es objeto de este informe;

Que, con Memorando N° 1519-2024-MPH/GOP de fecha 18 de abril del 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite al Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión el adicional de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 1° ETAPA con CUI N° 2535709, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Memorando N° 070-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 18 de abril del 2024, el Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión remite al formulador – evaluador de estudios de Pre inversión para su evaluación y pronunciamiento;

Que, con Informe N° 074-2024-MPH-GOP-UPI-CAFO de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Carlos A. Fernández Osorio concluye: El Informe de expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO N.º 01** asciende a la suma de 236,599.96 (doscientos treinta y seis mil quinientos noventa y nueve con 96/100) a adicionarse, con una incidencia de 10.79% respecto al monto de la Etapa I, el Adicional cuenta con la APROBACIÓN por parte del SUPERVISOR de obra para el cumplimiento de metas. **El presente no requerirá de asignación presupuestal adicional a al actual presupuesto asignado.** Por todo lo mencionado líneas arriba, y luego de haberse revisado la información presentada por los técnicos de la obra y en cumplimiento se resuelve APROBAR el informe de expediente técnico Adicional de obra N°01 correspondiente al proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN 1RA ETAPA considerando que cuenta con el sustento respectivo para su necesidad y cuenta con la aprobación del supervisor de obra, por lo que el suscrito ratifica lo indicado por esta;



Que, mediante Memorando N° 1710-2024-MPH/GOP de fecha 25 de abril del 2024, la Gerencia de Obras Públicas solicita OPINIÓN LEGAL para la **APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N°01** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MARTIRES DEL, PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN - 1 ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2535709, el cual cuenta con sustento técnico del área competente, así mismo se debe considerar que el Adicional de obra N° 01, **no requerirá de asignación presupuestal**, siendo un porcentaje de incidencia de 10.79% respecto al monto total del proyecto;



Que, mediante Informe Legal N 465-2023-MPH/GAJ de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal señala y opina: VIABLE Aprobar el Adicional de Obra N° 01 denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV MARTIRES DEL PERIODISMO Y AV PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN 1 ETAPA con CUI N 2535709 por un monto de S/. 236,599.96, sin incidencia presupuestal, aprobado por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y Gerente de Obras Públicas, por las razones expuestas. Responsabilizar al Proyectista del Expediente Técnico del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMED DEL SOLAR, AV MARTIRES DEL PERIODISMO Y AV, PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANDAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN-1ª ETAPA con CUI N°2535709, en base al Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, existe SUSTENTO TÉCNICO, por parte del área competente de la municipalidad provincial de Huancayo, para la APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N°01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 1° ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2484604, el cual **no requerirá de asignación presupuestal adicional al actual presupuesto asignado**, siendo un porcentaje de incidencia de 10.79% respecto al monto de la Etapa I;

Por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y

en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el ADICIONAL DE OBRA N° 01, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 1° ETAPA con Código Único de Inversión N° 2535709, el cual no requerirá de asignación presupuestal y por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo de la siguiente manera:

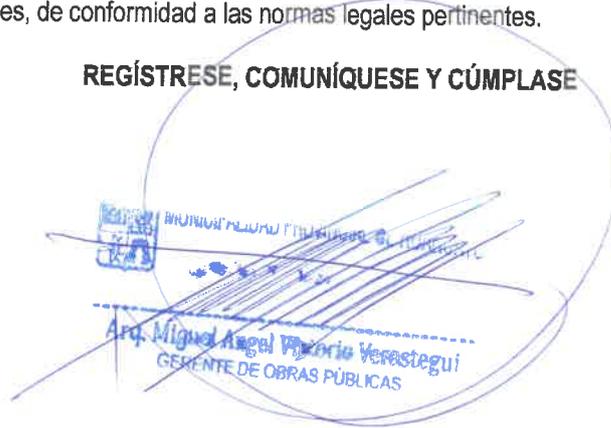
COMPONENTES	MONTO ADICIONAL
COSTO DIRECTO	203,167.66
GASTOS GENERALES (10.24%)	24,807.60
SUB TOTAL	227,975.26
SUPERVISIÓN (2.98%)	8,624.70
PRESUPUESTO TOTAL	236,599.96

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNAGASE, a la Gerencia de Obras Publicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través de los formatos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los ASPECTO TÉCNICO establecidos en el ADICIONAL DE OBRA N° 01, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CALMELL DEL SOLAR, AV. MARTIRES DEL PERIODISMO Y AV. PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN – 1 ETAPA con Código Único de Inversión N° 2535709, es de estricta RESPONSABILIDAD del Residente de Obra - Ing. Jimmy Marlon Moran Granda con CIP N° 164737, Supervisor de Obra - Ing. Deysi Castro Comejo CIP N° 71112, Evaluador – Ing. Carlos A. Fernández Osorio CIP N° 159205, Coordinador y/o los que haya participado en su elaboración y aprobación, asumiendo las responsabilidades Civiles, Penal y Administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. Miguel Angel Victorio Venstegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

